DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.693 | Lunes 6 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2400506

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 416 EXENTA, DE ESTA SEREMI, DE FECHA 14.06.2023, POR MOTIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 782 exenta.- Concepción, 11 de septiembre de 2023.

Vistos:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la resolución exenta N° 416 de esta Seremi, de fecha 14.06.2023; los memorándums N° 390 de fecha 30.08.2023 y N° 411 de fecha 07.09.2023, ambos de la jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de V. y E.; el DS N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 416 de esta Seremi, de fecha 14.06.2023, se realizó el Llamado en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región del Biobío; fijó condiciones para su aplicación, criterios regionales de selección, monto de recursos disponibles y forma de distribución para cada línea de financiamiento.

2. Que, a través del memorándum N° 390, de fecha 30.08.2023, complementado por memorándum N° 411, de fecha 07.09.2023, ambos de la jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de V. y E., se solicitó la modificación de la resolución exenta citada precedentemente, en su resuelvo N° 3, respecto de 2 fechas finales del calendario del llamado, por dificultades informáticas en el proceso; el resuelvo N° 14, para especificar los condominios a los cuales está dirigida una línea de financiamiento; y el resuelvo N° 19, para establecer que el ahorro mínimo fijado reemplaza el monto reglamentario.

3. Que, para una mejor comprensión y ejecución del Llamado, es necesario modificar el acto administrativo que lo regula, por lo que procede dictar la siguiente,

Resolución:

1) Modifícase la resolución exenta N° 416 de esta Seremi, de fecha 14.06.2023, en el siguiente sentido:

a) Reemplazar en el calendario inserto en el resuelvo N° 3 la fecha final para Certificación de Condominios de Vivienda Objeto del Programa, de "18.08.2023" por "25.08.2023"; y la fecha final para digitación de postulaciones, de "01.09.2023" por "11.09.2023".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

b) Reemplazar en el cuadro inserto en el resuelvo N° 14, donde dice "Condominios sociales seleccionados por el Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales" por "Condominios Sociales ubicados en polígonos del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales".

c) Reemplazar el párrafo del resuelvo N° 19, previo al cuadro sobre el ahorro mínimo, por el siguiente: "Se establecen los siguientes montos de ahorro mínimo, en reemplazo de los señalados en el artículo 88 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016.".

2) Manténgase vigente la resolución exenta N° 416 de esta Seremi, de fecha 14.06.2023, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Carlos Araya Yáñez, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl